

Expediente: 4709/25

Carátula: INSTITUTO PROVINCIAL DE LUCHA CONTRA EL ALCOHOLISMO I P L A C/ SARACHO VIVIANA MARIA S/ APREMIOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS N°1 - CONCEPCIÓN

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 22/08/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

23245538154 - INSTITUTO PROVINCIAL DE LUCHA CONTRA EL ALCOHOLISMO I P L A, Patricia Beatriz-ACTOR

90000000000 - SARACHO, Viviana María-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - Concepción

ACTUACIONES N°: 4709/25



H108022815720

JUICIO: INSTITUTO PROVINCIAL DE LUCHA CONTRA EL ALCOHOLISMO I P L A c/ SARACHO VIVIANA MARIA s/ APREMIOS EXPTE 4709/25. - Juzgado Cobros y Apremios 2 C.J. Concepción.

Concepción, Tucumán, 21 de agosto de 2025.

1. Agréguese y téngase presente el bono de movilidad adjuntado por la parte actora en fecha 20/08/25. Se hace saber que la Constancia de Inscripción en A.R.C.A. presentada en fecha 12/05/25 está vencida desde fecha 28/05/25.

En virtud de lo dispuesto en el art. 70 bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial reformada por Ley 9.712 y de conformidad con la Acordada 1540/23, que establecen desde la entrada en vigencia a partir del día 05/02/2024 la competencia territorial en toda la Provincia de Tucumán de los jueces de Cobros y Apremios y la distribución de causas, me declaro competente para entender en el presente proceso.

En consecuencia corresponde:

2. Tener por presentada a VIERA VIGO, CLAUDIA MARIA como apoderada por la parte actora, con domicilio digital constituido en casillero electrónico 23245538154, y darle intervención de ley en carácter invocado en mérito de copia de poder que acompaña y que se agrega (art. 4 N.C.P.C.yC.). Tener presente los instrumentos que acompaña digitalmente y designarla como depositaria judicial de los mismos.

3. Intimar de pago y citar de remate a la parte demandada: SARACHO VIVIANA MARIA, D.N.I. N°: 34.159.393 en su domicilio fiscal sito en calle AV. BELGRANO N° 4.305 de la ciudad de SAN MIGUEL DE TUCUMAN, por la suma de \$43.700 que figura en la boleta de deuda adjuntada en la demanda en concepto de capital, más la suma de \$8.740 en concepto de acrecidas. Al mismo

tiempo corresponde citar de remate para que dentro del QUINTO DIA hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas enumeradas en el art. 176 del C.T.T. A sus efectos se procederá a librar Mandamiento.

4. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 200 y 202 del N.C.P.C.yC.. El costo que demande la realización de las diligencias fuera del radio del juzgado será soportada por la parte interesada hasta tanto se determine a quien corresponde el pago de las costas (art. 175 C.T.T.) Se deberá hacer entrega de las copias conforme lo preceptuado por el art. 202 del N.C.P.C.C.

Para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, se autoriza al Sr. Oficial de Justicia actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco MACRO S.A., como pertenecientes a los autos del rubro. Notificaciones diarias a traves del Portal del SAE.

5. Líbrese Mandamiento de Intimación de Pago, el que deberá dirigirse a los Oficiales de Justicia del Centro Judicial Capital y se diligenciado en el domicilio del demandado.

6. A las autorizaciones efectuadas, se las tiene presentes.

7. A lo demás solicitado, oportunamente. Notifíquese digitalmente. HMP.

FDO. DRA. MARÍA TERESA TORRES DE MOLINA - JUEZ - P/T.

Actuación firmada en fecha 21/08/2025

Certificado digital:

CN=TORRES Maria Teresa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27139816884

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.